

AGOSTO  
2017



# Boletín mensual de subvenciones



## Contenido

<b>A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL NACIONAL .....</b>	<b>3</b>
<b>CÁMARA DE COMERCIO .....</b>	<b>3</b>
1.1 Programa PICE .....	3
<b>B. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – .....</b>	<b>4</b>
<b>ANDALUCÍA .....</b>	<b>4</b>
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO ANDALUCÍA .....</b>	<b>4</b>
1.2 Programa de Subvenciones Destinadas al Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo en Andalucía.....	4
1.3 Programa de impulso a la PYME SOSTENIBLE.....	8
1.4 Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía.....	9
1.5 Programa de incentivos regionales.....	10
<b>- MADRID.....</b>	<b>11</b>
<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE MADRID .....</b>	<b>11</b>
1.6 Programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia .....	11
1.7 Incentivos para el uso de servicios de innovación en las pequeñas empresas (Programa "Cheque Innovación"),.....	14
<b>C. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL PROVINCIAL – MÁLAGA.....</b>	<b>15</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE MALAGA .....</b>	<b>15</b>
1.8 Convocatoria de Subvenciones para 2017 como Medida de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo.....	15
<b>D. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>E. BENEFICIOS DE SER NUESTRO CLIENTE .....</b>	<b>18</b>
<b>F. DESTACADO ESTE MES .....</b>	<b>19</b>

## **A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL NACIONAL**

### **1.1 Programa PICE**

<http://empleoygarantiajuvenil.camara.es/empresa>

#### **BENEFICIARIOS**

Todas las empresas que necesiten contratar jóvenes entre 16 y 29 años, beneficiarios del programa PICE, con una formación, capacitación y cualificación profesional acorde con el puesto a cubrir.

#### **PLAZO**

**Ininterrumpidamente hasta el 30/12/2018**

#### **INTENSIDAD**

#### **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

- Ayuda directa de 1.500 euros por cada contrato formalizado (con una duración mínima de seis meses).
- Contratos a tiempo completo, indefinidos o temporales, a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que hayan finalizado la orientación vocacional del Plan de Capacitación.
- Ayuda de 1.800 euros por creación de empresas (alta mínima de 12 meses en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social).

**CÁMARA DE  
COMERCIO**

## **B.SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA**

### **1.2 Programa de Subvenciones Destinadas al Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo en Andalucía**

#### **BENEFICIARIOS**

**Pequeñas, medianas y grandes empresas** del sector industrial y tecnológico.

- **Asociaciones de empresas y fundaciones** que realicen actividades económicas y que tengan relación con el ámbito empresarial o con el fomento de la actividad económica, para alguna tipología de proyectos.

#### **PLAZO**

**Desde 17 de julio 2017 hasta 30 diciembre 2018**

#### **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

: 145 M€ euros

#### **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

1. Terrenos: la adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto. El importe subvencionable de este concepto no podrá superar el 10% de la inversión total del proyecto que se considere subvencionable.
2. Urbanización.
3. Traídas y acometidas de servicios.
4. Naves y construcciones.
5. Bienes de equipo de procesos.
6. Bienes de equipo auxiliares e instalaciones.
7. Equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, TIC.
8. Adquisición y tratamiento de software,
9. Planificación, ingeniería y dirección facultativa.

**CONSEJERÍA DE  
EMPLEO,  
EMPRESA Y  
COMERCIO  
ANDALUCÍA**

## LÍNEAS Y TIPOS DE PROYECTOS

Línea de acción	Tipo de proyecto
a) Creación de actividad económica	a.1) Proyectos de emprendedores a.2) Proyectos de pequeñas empresas a.3) Proyectos de medianas empresas a.4) Proyectos de grandes empresas industriales
b) Mejora de la competitividad empresarial	b.1) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad promovidos por pymes b.2) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales
c) Generación de empleo	c.1) Proyectos altamente generadores de empleo
d) Servicios avanzados	d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial d.2) Iniciativas de dinamización empresarial d.3) Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía
e) Transformación digital de las pymes	e.1) Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes

## REQUISITOS ADICIONALES

- Se debe presentar acta notarial de no inicio del proyecto justo después de la solicitud.
- Cuando el importe de adquisición de los bienes o servicios subvencionables supere la cuantía de 50.000 euros en el coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario siempre deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores,





## **D) PROYECTOS INCLUIDOS EN SERVICIOS AVANZADOS.**

d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial:

1) Servicios para el apoyo a la gestión empresarial.

Importe MÁXIMO de la ayuda: 50.000 euros.

2) Servicios que conlleven diagnósticos de situación e implantación de planes estratégicos

Importe MÁXIMO de la ayuda 15.000 euros.

3) Servicios de diseño.

Importe MÁXIMO de la ayuda 35.000 euros.

### **4) Servicios de certificación de sistemas de gestión.**

Sistemas de gestión combinados de calidad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales: para este tipo de proyectos se contemplarán los gastos de implantación y certificación con un tope máximo de ayuda de **10.000 euros.**

• Sistemas de gestión medioambiental, gestión de prevención de riesgos laborales, gestión de la I+D+I (UNE 166.001 y UNE 166.002), gestión de responsabilidad social corporativa, gestión de empresa familiarmente responsable, gestión basada en EFQM, gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y de Seguridad Industrial: para este tipo de proyectos se contemplarán los gastos de implantación y certificación con un tope **máximo de ayuda de 6.000 euros.**

5) Otros servicios avanzados:

Importe MÁXIMO de la ayuda: 7.500 euros.

### **1.3 Programa de impulso a la PYME SOSTENIBLE**

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

#### **BENEFICIARIOS**

- Personas físicas y sus agrupaciones, incluidas las comunidades de propietarios.
- Personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones de personas jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica.
- Entidades locales territoriales y las entidades del sector público local.
- Agencias públicas empresariales previstas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre..

#### **PLAZO**

**DESDE EL 30 DE JUNIO 2017 HASTA FIN DEL PRESUPUESTO.**

#### **INTENSIDAD**

Entre el 30 % y el 85 %.

#### **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

A. Actuaciones de mejora energética en los procesos

A.1. Aprovechamiento eficiente de recursos autóctonos o residuales.

A.1.1. Generación de energía mediante el aprovechamiento de energías renovables.

A.1.2. Desarrollo de la cadena de la biomasa, mediante proyectos de producción y/o logística de la biomasa y biocombustibles.

A.1.3. Aprovechamiento de calores residuales.

A.2. Mejora de la eficiencia energética y mayor contribución a la protección ambiental.

A.2.1. Reformas de instalaciones o procesos para la mayor eficiencia energética.

A.2.2. Mejora de las cogeneraciones existentes y promoción de la cogeneración de alta eficiencia.

A.2.3. Sustitución de combustibles o energías tradicionales por otros menos contaminantes.

B. Procesos o soluciones inteligentes para la evaluación y la gestión energética

C. Actuaciones de mejora energética en los procesos a través de servicios energéticos.



#### **1.4 Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía**

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

##### **BENEFICIARIOS**

Personas físicas y jurídicas, así como las entidades sin personalidad jurídica, quedando, en general, excluidos los organismos o entidades públicas que tengan la consideración de poder adjudicador.

##### **PLAZO**

**HASTA FIN DEL PRESUPUESTO.**

##### **INTENSIDAD**

Entre el 40 % y el 90 %.

##### **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

Las actuaciones objeto de incentivo se agrupan bajo dos modalidades:

- A. Obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en los edificios e infraestructuras de las ciudades.
- B. Procesos o soluciones inteligentes para la evaluación y la gestión energética de los edificios y las ciudades.
- C. Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos.

##### **IMPORTANTE**

Las solicitudes se analizan en el orden de entrega.

## 1.5 Programa de incentivos regionales

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/desarrollo-innovacion/paginas/incentivos-regionales.html>

### **BENEFICIARIOS**

Sector empresarial, en general industria transformadora, particularmente las de tecnología avanzada, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio..

### **PLAZO**

**Ininterrumpidamente hasta el 30/12/2017**

### **INTENSIDAD**

Gran empresa 15%, mediana 25% y pequeña 35%

### **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- Obra Civil.
- Bienes de Equipo, excluidos los elementos de transporte exterior.
- Estudios previos de viabilidad.
- Otros conceptos, excepcionalmente.

**INVERSIÓN MÍNIMA DE 900.000 €**

**- MADRID**

**1.6 Programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia**

**BENEFICIARIOS**

Las personas físicas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, cuyo inicio de actividad como trabajador por cuenta propia se realice a partir del 1 de octubre de 2015

**PLAZO**

**Tres meses a partir de la fecha de inicio de la actividad del trabajador/a autónomo/a**

**Hasta 31/12/2017**

Para todos aquellos trabajadores cuya fecha de inicio de actividad como trabajador/a por cuenta propia esté comprendida entre el 1 de octubre de 2015 y 16 de junio de 2016, el plazo de solicitud será hasta el 16 de septiembre de 2016.

**INTENSIDAD**

La cuantía de subvención mínima será de 1.000 euros y la máxima, con carácter general, será de 2.500 euros

**CONSEJERÍA DE  
ECONOMÍA,  
EMPLEO Y  
HACIENDA DE  
MADRID**

## CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Serán subvencionables los costes iniciales para la puesta en marcha de la actividad empresarial:

- Honorarios de notario, registrador e ingenieros técnicos como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.
- Honorarios de letrados, asesores y gastos de gestoría relativos a la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.
- Registro de patentes y marcas.
- Traspaso del negocio.
- Tasa de inspección sanitaria y licencias urbanísticas.
- Alquiler de local para el desarrollo de la actividad, así como alquiler de salas para la prestación temporal de servicios en espacios de “coworking” o viveros empresariales privados, referidos a los meses correspondientes al período subvencionable.
- Desarrollo de página web y otras aplicaciones de comercio electrónico que sean necesarios para el ejercicio de la actividad.
- Gastos efectuados para el mantenimiento, reparación y conservación del local destinado a la actividad profesional a desarrollar por el solicitante.
- Gastos relativos al Servicio Obligatorio de Prevención a los autónomos que contraten a su primer trabajador.
- Gastos realizados para el alta en Internet o para el acceso mediante licencias al uso de programas informáticos específicos (excluyéndose en todo caso la adquisición de software profesional).
- Gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- Gastos de investigación y desarrollo correspondientes al ejercicio presupuestario al que se imputa la subvención.
- Gastos de publicidad y propaganda (a excepción de las relaciones públicas).
- Primas de seguros de responsabilidad civil y de otros seguros necesarios para la actividad.
- Cuotas de colegios profesionales.
- Gastos correspondientes al alta de los suministros de gas y electricidad y facturas de los consumos de electricidad y gas correspondientes al local donde se desarrolla la actividad empresarial, y en relación a los meses subvencionables

## REQUISITOS

- a) Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- b) Realizar su actividad en la Comunidad de Madrid.
- c) El trabajador deberá estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad como trabajador por cuenta propia, considerándose dicha fecha el alta inicial en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, dentro del régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional como ejerciente.
- e) No haber realizado la misma actividad en los seis meses anteriores a la fecha de alta como trabajador por cuenta propia. A estos efectos se computarán los seis meses anteriores al día del mes en que se produce el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.



**1.7 Incentivos para el uso de servicios de innovación en las pequeñas empresas (Programa "Cheque Innovación"),**

**BENEFICIARIOS**

Podrán acogerse a las ayudas contempladas en el presente Acuerdo las pequeñas empresas que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid.

**PLAZO**

**Hasta agotar presupuesto.**

**INTENSIDAD**

El límite máximo de subvención será de 11.000 euros,

No podrán presentarse inversiones que superen los 14.800 euros (IVA excluido).

La cuantía de la ayuda será del 80 por 100 en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable

**CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES CON CENTROS TECNOLÓGICOS, UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA
ACT-1. Estudios de vigilancia tecnológica y de estado de la técnica	6.000 euros
ACT-2. Estudios de viabilidad tecnológica e industrial	6.000 euros
ACT-3. Actuaciones de desarrollo precompetitivo	11.000 euros
ACT-4. Testeo y validación experimental de nuevos prototipos de procesos piloto, nuevos métodos y materiales	11.000 euros
ACT-5. Testeo y validación experimental de nuevos prototipos, nuevos productos y/o servicios	11.000 euros
ACT-6. Conceptualización y diseño de nuevos productos diferenciales	11.000 euros
ACT-7. Ecodiseño de productos y servicios	11.000 euros
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES CON EMPRESAS PROVEEDORAS ESPECIALIZADAS EN SERVICIOS DE I+D+i	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA
ACT-8. Fomento de nuevos modelos de negocio vinculados a la industria 4.0.	11.000 euros
ACT-9. Transformación de procesos de fabricación	11.000 euros
ACT-10. Rediseño o generación de nuevos productos o servicios	11.000 euros
ACT-11. Protección de la Innovación	4.000 euros

## C. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL PROVINCIAL – MÁLAGA

### AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

#### 1.8 Convocatoria de Subvenciones para 2017 como Medida de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo



#### BENEFICIARIOS:

Empresas y empresarios autónomos de **nueva creación**, (aquellas que hayan iniciado su actividad dentro de los nueve meses previos a la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda)

Empresas y empresarios autónomos **en activo**, siempre que no sobrepasen el plazo máximo de **cinco años desde el inicio** de su actividad, y que contemplen la creación de nuevos puestos de trabajo.

#### PLAZO:

Hasta agotar presupuesto asignado, ó hasta el 30/11/2017, aun sin estar agotado el presupuesto

IMFE

AYUNTAMIENTO  
DE MÁLAGA

## INTENSIDAD:

1.200 € por puesto de trabajo creado, siempre que éste sea de duración indefinida y a jornada completa (Máximo de 9.000 € por solicitud). Se incrementara en 300 €, si la contratación se realiza a:

*Jóvenes menores de 30 años, discapacitados con minusvalía igual o superior al 33%, desempleado de larga duración, mayores de 45 años, mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino, así como cualquier colectivo en situación o riesgo de exclusión social.*

## REQUISITOS GENERALES:

- Que la actividad empresarial se desarrolle en el término municipal de Málaga.
- Que el puesto de trabajo creado en la empresa, sea de **carácter indefinido y a jornada completa** considerándose como tales los siguientes:
  - El correspondiente al del propio empresario afiliado al Régimen Especial de Seguridad Social para Trabajadores Autónomos.
  - Los referidos a los socios trabajadores de las empresas.
  - Los relativos a los trabajadores contratados por cuenta ajena.
  - En el caso de empresas en activo, no serán subvencionables aquellos puestos de trabajo creados en un plazo superior a los nueve meses anteriores a la fecha de solicitud.
  - Que la creación de puestos de trabajo exigida en el apartado anterior se realice con personas que tenga la condición de desempleados
  - Que se acredite, a través del plan de empresa que habrán de presentar, la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa.

Los puestos de trabajo creados se deben mantener al menos un año desde la fecha del alta en la Seguridad Social.



## D. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN

Los pasos a seguir la solicitud de las subvenciones son los siguientes:

1. Comunicar la **INTENCIÓN** de realizar inversiones, o proyecto de viabilidad. **MUY IMPORTANTE NO HABER EMPEZADO EL PROYECTO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
2. **GOTHICA CONSULTING** entrega una hoja de datos que el cliente la tiene que cumplimentar y entregar en administración, por correo electrónico ([administracion@gothicaconsulting.com](mailto:administracion@gothicaconsulting.com))
3. Enviar facturas proforma y proyecto / idea de las inversiones que desea realizar;
4. Análisis de viabilidad del proyecto.
5. Presupuesto y Firma de Aceptación
6. Entrega de la primera factura inicial para la gestión de la subvención;
7. Cobro de la factura;
8. **GOTHICA CONSULTING** prepara el proyecto y la solicitud para la subvención que posteriormente se firma por parte del cliente;
9. Solicitud de la documentación oficial que se necesita en función de cada convocatoria de subvenciones y su entrega por parte del cliente a GOTHICA CONSULTING.
10. Entrega de la solicitud firmada y la documentación necesaria en el registro de la Administración correspondiente donde se solicita la subvención.
11. El cliente no puede hacer ninguna inversión antes de recibir una notificación en la que le informan que en principio el proyecto es subvencionable  
(No entrarían como inversión facturas con fecha anterior a dicha notificación) Solo para IDEA
12. Preparación documentación para la subsanación (si procede)
13. Recepción de comunicación de la administración de la concesión (o no) de la subvención.
14. Emisión de la factura correspondiente al % de la cantidad concedida por parte de GOTHICA CONSULTING
15. Enviar todas las notificaciones recibidas por el cliente a GOTHICA CONSULTING (por la misma vía que la hoja de datos)
16. **Realización de las inversiones** por parte del cliente. **PAGO SIEMPRE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA;**
17. Entrega de las facturas y pagos correspondientes (Siempre ORIGINALES Y COPIAS), **los documentos de pago sellados por el banco**
18. Preparación por parte de GOTHICA CONSULTING de toda la documentación y proyecto necesarios para la justificación de la subvención, para su posterior cobro por parte del cliente.

## **F. DESTACADO ESTE MES**

### **GOTHICA CONSULTING COMO CONSULTORES SÉNIOR EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES:**

**LE OFRECE, LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO, DE LA AGENCIA IDEA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

- **ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO GRATUITA**
- **REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO**  
**400 € +IVA**
- **JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN HASTA SU COBRO:**  
**8% DE LA CANTIDAD CONCEDIDA,**  
**EN EL MOMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA CONCESIÓN**

**NOS AVALA UN  
RATIO DE ÉXITO DEL 92 %.  
EN LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES**

**PARA LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA D – SERVICIOS AVANZADOS,**

**La gestión de la subvención se realiza**

**SIN COSTE ALGUNO**

**Para proyectos contratados con los consultores de GOTHICA CONSULTING.**